Popayán, Cauca, 17 de Noviembre de 2026

Señores

Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Área de contratación / Gestión documental

Asunto: Aclaración sobre la no aplicabilidad del certificado de antecedentes disciplinarios profesionales

Respetados señores:

Yo, **KEVIN SEBASTIÁN CERÓN ESPINOSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.002.956.952** expedida en Popayán, Cauca, profesional en Comunicación Social y Periodismo, me permito presentar la siguiente aclaración respecto del requisito denominado «Certificado de antecedentes disciplinarios profesionales ante el Consejo Profesional para cada área de conocimiento».

La profesión de Comunicación Social y Periodismo en Colombia no cuenta con un Consejo Profesional legalmente establecido que ejerza funciones de inspección, vigilancia y control profesional y que, en consecuencia, tenga competencia para expedir un certificado de antecedentes disciplinarios profesionales para esta área de conocimiento. Por tal motivo, no existe una entidad de esa naturaleza ante la cual pueda tramitarse u obtenerse el documento solicitado.

Esta aclaración se presenta teniendo en cuenta la Sentencia C-087 de 1998 de la Corte Constitucional, que declaró inexequible la Ley 51 de 1975, norma que reglamentaba el ejercicio del periodismo y contemplaba la tarjeta profesional. De igual manera, el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante el Concepto 157661 de 2021, se pronunció sobre la no exigencia de tarjeta profesional para el ejercicio de esta profesión.

En virtud de lo anterior, solicito respetuosamente que se evalúe la no aplicabilidad de este requisito a mi caso y que se me indique si es posible acreditar mi formación profesional mediante el diploma, el acta de grado u otros documentos académicos pertinentes. Esta solicitud no pretende sustituir los certificados generales de antecedentes que legalmente sean exigibles, sino aclarar la imposibilidad de aportar una certificación expedida por un Consejo Profesional de Comunicación Social y Periodismo.

Agradezco su atención y solicito que esta comunicación sea tenida en cuenta dentro del proceso de revisión de los documentos requeridos para mi vinculación o contratación.

Cordialmente,



KEVIN SEBASTIÁN CERÓN ESPINOSA
C.C. 1.002.956.952 de Popayán, Cauca
Celular: 302 541 5380
Correo electrónico: sebastianceronespinosa@gmail.com